

ORDENANZA N.- 93**EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS****CONSIDERANDO**

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el artículo 241 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados.

Que, el artículo 264 de la Constitución Política del Estado dispone que: Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural 3. Planificar, construir y mantener la vialidad urbana.

Que, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización dispone que: Las Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley; a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana;

*Por lo expuesto, en el ámbito de su competencia y territorio, y en uso de sus facultades constitucionales y legales el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Sigchos. **EXPIDE:***

LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE ESTABLECE LA DESIGNACIÓN DE NOMBRES PARA LAS CALLES, AVENIDAS, PLAZAS; Y, PARQUES EN LA CIUDAD DE SIGCHOS

TÍTULO I

DISPOSICIONES PRELIMINARES

Ámbito. - La presente ordenanza tiene por objeto asignar nombres a las calles, avenidas, plazas; y parques en la ciudad de Sigchos; ratificar las existentes en caso de así considerarlo el Concejo Municipal de Sigchos con el objetivo de lograr una ubicación efectiva para los ciudadanos y turistas que transitan en la ciudad.

Decisiones Motivadas. - Todos los actos decisorios del Concejo Municipal serán debidamente motivados, esto es, contendrán una explicación sobre los fundamentos fácticos, las consideraciones técnicas y la vinculación jurídica con las normas aplicables al caso, que permitan asumir un juicio de valor y una decisión sobre un determinado tema.

Facultad Normativa. - Conforme establece el artículo 241 de la Constitución de la República del Ecuador; y, el artículo 7 del COOTAD, concede la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones que son normas jurídicas de interés general del Cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de su circunscripción territorial.

GENERALIDADES

CALLES, AVENIDAS, PLAZAS Y PARQUES EN LA CIUDADDE SIGCHOS

Art.- 1 Todas las vías con orientación norte-sur, oriente-occidente llevarán la denominación de calles.

Art.- 2 Las vías dobles con parterres en el centro; o en lugares adyacentes a la ciudad de Sigchos se denominarán avenidas.

Art.- 3 Prevalecerán ante todo los nombres de las avenidas, calles, parques, plazas, que la fecha de creación del Cantón Sigchos ya tuvieron su denominación, siempre y cuando así lo consideré el Concejo Municipal de Sigchos.

TITULO II

CAPITULO I

ASIGNACION DE NOMBRES DE LAS CALLES DE SIGCHOS

Art.- 4 Calle Rodrigo Iturralde se ratifica su denominación en homenaje al ExPrefecto Provincial de Cotopaxi; esta calle inicia en el lado oriente desde la calle Velasco Ibarra hacia el occidente hasta la calle Jaime Guerrero.

Art.- 5 Calle 7 de agosto, se ratifica su nombre por ser la fecha en la cual fue publicado en el Registro Oficial la Ley de Creación del Cantón Sigchos; inicia en el lado oriente desde la calle Carlos Hugo Páez hacia el occidente hasta llegar a la calle Rumiñahui

Art.- 6 Calle José Gabriel Terán, se ratifica su denominación en homenaje a este personaje, quien fue el gestor para la construcción de la carretera Toacazo-Yalo-Sigchos cuando se desempeñó como Prefecto Provincial de Cotopaxi; inicia en el lado oriente desde la calle Velasco Ibarra, continua hacia el occidente hasta la calle Los Ilinizas.

Art.- 7 Calle Tungurahua; se ratifica su nombre por ser una Provincia vecina; inicia en el lado oriente desde la calle Velasco Ibarra se dirige hacia el occidente hasta el Barrio Chilcapamba en el límite urbano de la ciudad.

Art.- 8 Calle Guayaquil; se ratifica su denominación por ser el primer puerto del País; inicia en el lado oriente desde el borde superior de Cusipe hacia el occidente hasta la calle Jaime Guerrero.

Art.- 9 Calle Topalivi; se ratifica su denominación que hace referencia a una elevación montañosa ubicado dentro del cantón Sigchos, según los historiadores desde ese lugar los españoles tomaron preso a Rumiñahui; inicia en el lado oriente en el borde superior de Cusipe, hacia el lado occidente hasta la calle Pangua.

Art.- 10 Calle Los Sigchilas, se ratifica su denominación en homenaje a los primeros habitantes que poblaron esta región, donde se asienta el Cantón Sigchos; inicia en el lado oriente desde el límite urbano en el sector de Pilacoa, continua hacia el occidente por el Estadio El Censo, hasta el límite urbano de la ciudad.

Art.- 11 Calle Amazonas, se ratifica en su denominación en honor al río más grande e importante del País, cuya soberanía como ecuatorianos seguiremos defendiendo; inicia en el lado oriente desde la calle General Rumiñahui hacia el occidente hasta la calle Jaime Guerrero.

Art.- 12 Calle Galo Atiaga Bustillos, se ratifica su denominación en homenaje al exAlcalde de Latacunga que apoyo al desarrollo de Sigchos; inicia en el lado oriente desde la calle Los Ilinizas, hacia el occidente hasta la calle General Rumiñahui.

Art.- 13 Calle Gualaya, se ratifica su denominación por hacer referencia a un lugar arqueológico, en el territorio del cantón Sigchos; inicia en el lado sur desde la calle 21 de Julio hacia el norte hasta la calle Humberto Gómez.

Art.-14.- Calle Río Toachi, se ratifica su denominación por hacer referencia al Río que recorre; y, forma la Hoya del Toachi en nuestro cantón; inicia en el lado sur desde la calle 21 de Julio hacia el norte hasta la calle Rodrigo Iturralde.

Art.- 15 Calle Padre Juan Sagastibelza, se ratifica su denominación en homenaje al párroco español que trabajo en la parroquia Sigchos, hoy cantón y con su esfuerzo aportó en forma efectiva al desarrollo urbanístico de Sigchos; inicia en el lado sur desde la calle Guayaquil, que va hacia el norte hasta la quebrada Mallacoa.

Art.- 16 Calle General Rumiñahui, se ratifica su denominación en honor a uno de los hombres más representativos de la resistencia indígena en contra de la conquista

española; inicia en el lado sur desde la calle 21 de Julio hacia el lado norte hasta la calle Humberto Gómez

Art.- 17 Calle Quilotoa, se ratifica su denominación por hacer referencia a la laguna que se ubica en el cráter del volcán del mismo nombre, se ubica en el territorio del Cantón; y se ha constituido en uno de los atractivos turísticos más visitados del Cantón; y del País; inicia en el lado sur desde la calle Galo Atiaga Bustillos con dirección al norte hasta la calle Rodrigo Iturralde

Art.- 18 Calle Los Ilinizas, se ratifica su denominación en honor a los nevados eternos guardianes de nuestra ciudad; inicia en el lado sur desde la calle 21 de Julio con dirección al norte hasta la calle 7 de agosto.

Art.- 19 Calle Carlos Hugo Páez, se ratifica su denominación por ser el nombre de una persona que ha trabajado en diferentes cargos públicos aportando para el desarrollo del cantón; inicia en el lado sur desde la calle 21 de Julio con dirección norte hasta la quebrada Mallacoa

Art.- 20 Calle Quito, se ratifica su denominación en honor a la capital de la República del Ecuador; inicia en el lado sur desde la calle 21 de Julio con dirección hacia el norte hasta la calle del Bombero

Art.- 21 Calle General Eloy Alfaro Delgado, se ratifica su denominación en honor al ex Presidente de la República, considerado como uno de los estadistas Ilustres de nuestro País y Padre del Liberalismo; inicia en el lado sur desde el límite urbano en la salida a la Parroquia Chugchilán, con dirección al norte hasta la calle del Bombero

Art 22.- Calle Latacunga, se ratifica su denominación en homenaje a la capital de la Provincia de Cotopaxi; inicia en el lado sur desde el límite urbano en la salida a la Parroquia Chugchilán con dirección al norte hasta la calle 14 de Noviembre.

Art.- 23 Calle Gonzalo Zúñiga, se ratifica en su denominación en honor al ExAlcalde de Latacunga, quien aportó al desarrollo de la Parroquia Sigchos; inicia en el lado sur desde la calle Tungurahua hacia el norte hasta la calle Humberto Gómez

Art.- 24 Calle José María Velasco Ibarra, se ratifica su denominación, en homenaje a un verdadero estadista que ocupó por cinco ocasiones la Presidencia de la República del Ecuador; inicia en el lado sur desde la calle Tungurahua hacia el norte hasta la Av. Galo Troya

Art.- 25 Calle 14 de noviembre, se ratifica su denominación por ser una fecha histórica que recuerda la terminación e inauguración del carretero Toacazo-Yalo- Sigchos; inicia en el lado oriente desde el límite urbano en el borde superior de Cusipe continua hacia el occidente hasta la calle Padre Juan Sagastibelsa

Art.- 26 Calle 21 de julio, se mantiene por ser la fecha en la que el Congreso Nacional aprobó la creación del Cantón Sigchos; inicia al oriente desde la calle Padre Alonso Guerrero, en sentido occidente hasta la calle Chugchilán.

Art.- 27 Calle La Maná, se ratifica en su denominación por ser un cantón de la Provincia de Cotopaxi; y vecino de nuestro cantón; inicia al lado oriente desde la calle Palo Quemado, hacia el occidente hasta la calle Pucayacu.

Art.- 28 Calle Humberto Gómez, se ratifica en su denominación, en homenaje que ocupó por varias ocasiones la Tenencia Política de Sigchos; inicia en el lado oriente desde la calle Velasco Ibarra en sentido occidente hasta la calle Dr. Hugo Argüello.

Art.- 29 Calle General Elicio Moscoso Enríquez, su denominación se realiza por ser el primer Sigchense en haber alcanzado el Grado de General de la República; inicia en el norte desde la calle del Bombero en sentido sur y continúa hasta la calle Eloy Alfaro en el lado occidente.

Art.- 30 Calle Pujilí, se ratifica en su denominación por ser un Cantón de la Provincia de Cotopaxi; inicia en el sur desde la calle 14 de noviembre en sentido norte hasta la calle Enriqueta Grandes.

Art.- 31 Calle Saquisilí, se ratifica en su denominación por ser un cantón de la Provincia de Cotopaxi; inicia en el sur desde la calle La Maná, continúa en sentido norte hasta el borde superior de la quebrada Mallacoa.

Art.- 32 Calle Palo Quemado, se ratifica en su denominación por ser una parroquia del Cantón Sigchos; inicia en el lado sur desde la calle 21 de Julio continúa hacia el norte hasta la calle La Maná

Art.- 33 Calle Chugchilán, se ratifica su denominación por ser una Parroquia del cantón Sigchos; inicia en el lado sur desde la calle 21 de Julio continúa al lado norte hasta la quebrada La Ermita.

Art.- 34 Calle Pangua, se ratifica en su denominación por ser un Cantón de la Provincia de Cotopaxi; inicia en el lado sur desde la calle Los Sigchilas continúa hacia el lado norte hasta la calle Topalivi; y desde la calle Guayaquil hasta la calle Tungurahua.

Art.- 35 Calle Dr. Hugo Argüello Navarro, su denominación se realiza en homenaje a su Profesión de Médico; ha sido electo por cuatro periodos como Alcalde del Sigchos; inicia en el lado oriente desde la calle Padre Juan Sagastibelza, continúa al occidente hasta la salida a la Parroquia Las Pampas en el límite urbano de ciudad de Sigchos.

Art.- 36 Calle Hernán Onofre Granja, su denominación se realiza en homenaje porque fue un educador de varias generaciones en el cantón Sigchos; inicia en el lado sur desde la Av. Galo Troya en sentido norte hasta el límite urbano del borde superior de la quebrada Mallacoa

Art.- 37 Calle Gerardo Octavio Nogales, su denominación se realizada en homenaje porque fue un educador de varias generaciones en el Cantón Sigchos, con un carácter inigualable; inicia al lado sur desde la Av. Galo Troya en sentido norte hasta el límite urbano del borde superior de la quebrada Mallacoa.

Art.- 38 Calle José Guanotásig Ríos, su denominación se realiza en homenaje porque fue un educador de varias generaciones en el Cantón Sigchos; inicia al lado sur desde la Av. Galo Troya en sentido norte hasta la calle Heriberto Molina.

Art.- 39 Calle Jorge Coello Paredes, su denominación se realiza en homenaje porque fue destacado educador de varias generaciones en el cantón Sigchos; inicia en el lado sur desde la Av. Galo Troya en sentido norte hasta el límite urbano del borde superior de la quebrada Mallacoa

Art.- 40 Calle Luz Cisneros Caisapanta, su denominación se realiza porque fue una destacada educadora de varias generaciones en el Cantón Sigchos; inicia en el lado sur desde la calle Enriqueta Grandes Grandes en sentido norte hasta la calle Heriberto Molina.

Art.- 41 Calle Oswaldo Jiménez, su denominación se lo realiza por su aporte desinteresado al desarrollo del cantón Sigchos; inicia en el lado sur desde la calle Enriqueta Grandes en sentido norte hasta la Av. Galo Troya Robayo

Art.- 42 Calle San Sebastián, su denominación se realiza en Homenaje a San Sebastián; inicia en el lado sur desde la calle Rodrigo Borja Cevallos, en sentido norte hasta la calle Heriberto Molina.

Art.- 43 Calle San Miguel de Sigchos, su denominación se realiza en honor a nuestro patrono del cantón San Miguel de Sigchos inicia en el lado sur desde la Av. Galo Troya en sentido norte hasta el Barrio Sivicúsig

Art.- 44 Calle Dr. Rodrigo Borja Cevallos, su denominación se realiza por ser un ex Presidente Constitucional de la República; en su gobierno sancionó la Ley de Creación del Cantón Sigchos; inicia en el lado oriente desde la calle Hernán Onofre en sentido occidente hasta el borde superior de la quebrada Mallacoa.

Art.- 45 Calle Enriqueta Grandes Grandes, su denominación se realiza en homenaje a una exmaestra formadora de juventudes de Sigchos; inicia en el lado oriente desde la calle Oswaldo Jiménez en sentido occidente hasta la calle Velasco Ibarra.

Art.- 46 Calle Heriberto Molina, su denominación se realiza en homenaje a su liderazgo comunitario; inicia en el lado oriente desde la calle Hernán Onofre en sentido occidente hasta la calle San Sebastián.

Art.- 47 Calle Atilano Rosas Rosas, su denominación se realiza en reconocimiento como exmaestro formador de juventudes Sigchences; inicia en el lado oriente desde la calle Velasco Ibarra, en sentido occidente hasta el borde superior de Cusipe.

Art.- 48 Calle Padre Alonso Guerrero, su denominación se realiza en homenaje a su tarea evangelizadora en la Parroquia Sigchos; inicia en el lado sur desde la vía a Chugchilán en sentido norte hasta la calle Los Sigchilas.

Art.- 49 Calle Galo Guanotásig Defaz, su denominación se realiza en su reconocimiento por ser un ciudadano, que impulso conjuntamente con otros personajes Sigchenses la cantonización de Sigchos; inicia en el lado sur desde la calle Humberto Gómez en sentido norte hasta la calle La Maná.

Art.- 50 Calle Pucayacu, su denominación se realiza en homenaje a muchos ciudadanos Sigchenses que emigraron a este sector hoy parroquia Pucayacu, en busca de mejor porvenir; inicia en el lado sur desde la calle Dr. Hugo Arguello en sentido norte hasta la quebrada Mallacoa.

Art.- 51 Calle Claudio Yanchapaxi Aguirre, su denominación se realiza en reconocimiento a su trayectoria; y apoyo para el desarrollo de la Parroquia Sigchos, hoy convertido en Cantón; inicia en el lado sur, desde la calle Los Sigchilas, en sentido norte con proyección a la quebrada la Ermita.

Art.- 52 Calle Jaime Guerrero, su denominación se realiza en reconocimiento a la planificación urbana de Sigchos cuando ejercía el cargo de topógrafo en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sigchos, siendo uno de sus primeros funcionarios; inicia en el lado sur desde la calle Guayaquil en sentido norte con proyección hasta la quebrada Ermita.

Art.- 53 Calle Las Pampas, su denominación se realiza por ser una Parroquia del cantón Sigchos; inicia en el lado oriente desde la calle Quito, en sentido occidente hasta la General Rumiñahui

Art.- 54 Calle del Bombero, se denominación se realiza en homenaje a los Bomberos del Mundo; inicia en el lado oriente desde la calle San Miguel de Sigchos en sentido occidente hasta la calle Carlos Hugo Páez, con proyección hasta el Pasaje Columnas de Tangán.

Art.- 55 Calle Cotopaxi, su denominación se realiza en homenaje al volcán que lleva el nombre de nuestra Provincia; que inicia en la calle Río Toachi en el Oriente en sentido occidente hasta la calle Gualaya.

Art.- 56 Calle Julio Viteri Terán, servidor público en la secretaría de la Tenencia Política de la Parroquia Sigchos, donde se jubiló; inicia en el lado occidente desde la calle Latacunga con dirección oriente continua hasta la calle Tungurahua

Art.- 57 Calle Roberto Uribe, su denominación se realiza en reconocimiento a que fue uno los primeros Sigchense que llegó a las Islas Galápagos, por elección fue Presidente del Concejo Municipal de Santa Cruz; inicia en el lado sur en la calle La Maná en sentido norte hasta el borde superior de la quebrada Mallacoa

Art.- 58 Calle Río Cristal, su denominación se realiza por ser el río que su caudal es utilizado para el consumo humano de la ciudad de Sigchos; inicia en el lado oriente en, desde la calle Río Toachi continua en sentido occidente hasta a llegar a la calle Palo Quemado.

Art.- 59 Calle Martha Gallardo, su denominación se realiza en homenaje a una educadora formadora de juventudes de Sigchos; inicia en el lado sur en la calle 21 de Julio se dirige al norte hacia la calle Las Pampas

Art.- 60 Calle Los Alamos, su denominación se lo realiza a un árbol símbolo de Sigchos, inicia en el lado occidente desde la calle Carlos Hugo Páez continua en sentido oriente formando una L hasta la calle Los Bomberos

CAPITULO II AVENIDAS DE LA CIUDAD DE SIGCHOS

Art.- 61 Av. Galo Troya Robayo su denominación se realiza en reconocimiento por ser el Primer Presidente del Concejo Municipal de Sigchos; inicia en el lado oriente desde la calle Hernán Onofre continua al occidente hasta la calle Velasco Ibarra.

CAPITULO III PASAJES DE LA CIUDAD DE SIGCHOS

Art.- 62 Pasaje 14 de Noviembre, se ratifica este nombre; inicia en el lado sur en la calle Rodrigo Iturralde en sentido norte hasta el Pasaje Salcedo.

Art.- 63 Pasaje Columnas de Tangán, su denominación se realiza por ser un lugar turístico de Sigchos; inicia en el lado sur desde la calle Humberto Gómez en sentido norte hasta la quebrada Mallacoa.

Art.- 64 Pasaje Churo de Amanta, su denominación se realiza por ser un lugar histórico y turístico del cantón Sigchos; se inicia al lado oriente desde la calle Palo Quemado, en sentido occidente en una distancia de 70 metros.

Art.- 65 Pasaje Salcedo, su denominación se realiza por ser un Cantón de la Provincia de Cotopaxi; inicia en el lado oriente desde la calle Carlos Hugo Páez, en sentido occidente hasta el Pasaje 14 de noviembre

CAPITULO IV PARQUES DE LA CIUDAD DE SIGCHOS

Art.- 66 Parque Antonio Mata ubicado entre las calles Juan Sagastibelza, Amazonas, General Rumiñahui; y Tungurahua.

Art.- 67 Parque de la Familia, ubicado entre las calles Los Sigchilas, Pangua, Topalivi. y predios del Ministerio de Salud; y Ministerio de Inclusión Económica y Social

Art.- 68 Parque Infantil, ubicado entre las calles 21 de Julio, Los Ilinizas, Las Pampas, y Martha Gallardo

Art.- 69 Parque Augusto Grandes Salas, ubicado en las calles Los Sigchilas, General Rumiñahui, 21 de Julio y Río Toachi, junto al Edificio del Registro Civil y del Consejo de la Judicatura.

CAPITULO V
PLAZAS Y MERCADOS DE LA CIUDAD DE SIGCHOS

Art.- 70 Plaza de Comercialización de animales, ubicada en las calles Los Sigchilas, vía a Isinlivi, en el límite urbano de la ciudad.

Art.- 71 Plaza 22 de Septiembre ubicada en las calles Guayaquil, Los Ilinizas, Tungurahua; y Carlos Hugo Páez.

Art.- 72 Plaza Bellavista, ubicada en las calles General Rumiñahui y Guayaquil.

Art.- 73 Plaza de Toros San Sebastián ubicada en las calles Dr. Rodrigo Borja Cevallos, Jorge Coello Paredes, y José Guanotásig en el límite urbano de la ciudad.

Art.- 74 Plazoleta Norte, ubicada entre las calles General Eloy Alfaro, Humberto Gómez y Quito

Art.- 75 Mercado 24 de Mayo, ubicado entre las calles Carlos Hugo Páez, 7 de Agosto, Los Ilinizas; y José Gabriel Terán Varela.

TITULO II
CAPITULO I
CALLES DEL BARRIO URBANO YALO

Art.- 76 Calle Nectario Villacrés Uribe, se designa ese nombre en reconocimiento a su colaboración en la donación de terrenos donde se encuentran edificados el Estadio, casa comunal, coliseo, y la guardería del Barrio Yaló, inicia en el lado oriente en la Estación de Servicios Sigchos desde el límite urbano con dirección sur-occidente hasta el límite urbano en el occidente.

Art.- 77 Calle Matilde Guerra se designa este nombre en reconocimiento a su labor como docente en la Escuela Vicente Solano del Barrio; inicia en el lado oriente desde la calle Nectario Villacrés en sentido occidente hasta la vía principal que conduce a Sigchos.

Art.- 78 Calle Hugo René Mena Atí, se designa su nombre en reconocimiento a su labor en beneficio del barrio Yalo en la construcción de sistema de agua potable desde Guingopana; inicia en el lado oriente desde la calle Nectario Villacres en sentido occidente hasta la calle Juan Pérez

Art.- 79 Calle Los Guirakchuros; se designa su nombre en homenaje a una avecita que tiene un canto alegre, que emociona a las personas cuanto lo escuchan y que es parte

diaria en el Barrio, inicia en el lado oriente desde la calle Joaquín Andino en sentido occidente hasta la calle Ezequiel Medina.

Art.- 80 Calle Sarbelia Mena; se designa su nombre en reconocimiento a su entrega bondadosa en todas las actividades de la Comunidad; hoy barrio Yaló inicia en el lado oriente desde la calle Angel Calvopiña en sentido occidente hasta la calle Ezequiel Medina

Art.- 81 Calle Martha Gómez Ati, se designa su nombre en reconocimiento al impulso decidido para el desarrollo del Barrio Yalo; inicia en el lado oriente desde la calle Ezequiel Medina en sentido occidente hasta la calle Isaac Robayo

Art.- 82 Calle Marco Nuñez, se designa su nombre a esta calle en reconocimiento por su labor educativa en la formación académica de los habitantes del Barrio Yalo; inicia en sector Las Peñas al lado oriente con dirección occidente hasta la calle Isaac Robayo

Art.- 83 Calle Tobías Guerra, se asigna por ser un promotor en la educación del barrio; inicia en el lado oriente desde la calle Isaac Robayo en sentido occidente hasta el límite urbano.

Art.- 84 Calle Augusto Atí, se asigna su nombre por ser pionero en la construcción de la Iglesia y Escuela del Barrio, descubrió un sector muy productivo desconocido por muchos años que hoy se llamó El Triunfo; inicia en el lado norte desde la Calle Matilde Guerra, en sentido sur hasta la calle Marco Nuñez.

Art.- 85 Calle Joaquín Andino, se ratifica el nombre esta calle la misma que ha existido por muchas décadas; inicia en el lado norte desde la calle Matilde Guerra en sentido sur hasta la calle Sarbelia Mena.

Art.- 86 Calle Ezequiel Medina, se asigna este nombre por su aporte al desarrollo de Barrio Yalo; inicia en el lado norte desde la calle Matilde Guerra en sentido sur hasta la calle Martha Gómez.

Art.- 87 Calle Juan Pérez; se asigna su nombre a esta calle en reconocimiento por la donación de una parte del terreno donde hoy es el cementerio del Barrio Yalo, inicia en el lado norte desde la calle Matilde Guerra en sentido sur hasta la calle Nectario Villacrés

Art.- 88 Calle Isaac Robayo; se asigna su nombre a esta calle, en reconocimiento por su trabajo en la construcción del primer de sistema de agua para el Barrio Yalo; inicia en el lado norte desde la calle Nectario Villacrés en sentido sur hasta el límite urbano con dirección a Cusipe.

Art.- 89 Calle Angel Calvopiña, se asigna su nombre a esta calle; por su colaboración decidida para la construcción del sistema de agua actual del Barrio Yaló; inicia en el lado norte desde la calle Marco Nuñez en sentido sur hasta la calle Sarbelia Mena.

Art.- 90 Calle Rosario Herrera, se asigna este nombre en reconocimiento a su labor e impulso para la electrificación del Barrio Yaló; inicia en lado Occidente en la calle Nectario Villacrés en sentido oriente hasta el sector Las Peñas.

Art.- 91 Calle Zoila Navarro Medina, se asigna este nombre por ser una dirigente activa del Barrio Yalo; inicia en el lado occidente desde la calle Nectario Villacrés en sentido oriente hasta el sector Las Peñas

CAPITULO II PASAJES DEL BARRIO YALO

Art.- 92 Pasaje Carlos Cadena; se asigna su nombre en reconocimiento a su trabajo en el primer sistema de agua para Yaló de Taguallica; inicia en lado norte desde la Plaza Pública de Yaló en sentido sur hasta la calle Marco Nuñez.

Art.-93 Pasaje Mesías Uribe, se asigna su nombre a esta calle por su apoyo permanente en la Iglesia del barrio para la evangelización de la Comunidad; inicia en el lado norte desde la plaza pública central de Yaló en sentido sur hasta la calle Marco Nuñez.

Art.- 94 Pasaje Vicente Toapanta, se asigna este nombre en reconocimiento a la donación del terreno donde hoy es el Cementerio de barrio Yaló; inicia en el lado oriente desde la calle Juan Pérez en el sentido occidente hasta el cementerio del Barrio Yaló

CAPITULO III PLAZA DEL BARRIO YALO

Art.- 95.- Se asigna el nombre de Plaza Central de Yalo, al espacio que se encuentra ubicado entre las calles Nectario Villacrés; y, los Pasajes Mesías Uribe y Carlos Cadena

Art.- 96 La numeración de las viviendas será colocada sobre el umbral de cada puerta o portón.

Art.-97 La placa contendrá una letra y número de identificación, más el escudo del Cantón; y, en la parte superior la leyenda Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sigchos.

Art.- 98 Siguiendo la dirección de las vías, las placas en dónde contienen los números de las casas se colocarán los números pares a la derecha; y, los impares a la izquierda iniciando en sentido este- oeste; y norte sur.

Art.- 99 En la numeración de las casas, edificios etc. se mantendrá la numeración existente.

Art.- 100 Cada propietario de la vivienda pagará el valor de la placa de numeración de su casa. En cuanto a las placas de la nomenclatura de calles, avenidas, parques, plazas, etc, asumirá el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sigchos.

Art.- 101 A la presente se acompañará un plano de la ciudad de Sigchos; y del Barrio Urbano Yalo, en el cual constará los nombres de todas las calles, avenidas, plazas, parques etc, el mismo que será elaborado por la Dirección de Planificación.

DISPOSICIÓN GENERAL

UNICA.- En todo lo no previsto en la presente Ordenanza se aplicará las disposiciones establecidas para el efecto en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sigchos, elaborará las placas con las designaciones de las calles, plazas, parques etc. para que sean ubicadas en lugares visibles

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

PRIMERA.- Una vez aprobada esta ordenanza, la Dirección de Planificación informará anualmente al Concejo Municipal, cuando se apertura una nueva vía, avenida, parque, plaza etc. para que se proceda a nominarla.

SEGUNDA.- Aprobada la presente ordenanza el Departamento de Planificación en un plazo de 90 días presentará al Concejo Municipal de Sigchos el proyecto de Ordenanza de apertura, ensanches, prolongación de nuevas calles en la ciudad de Sigchos.

TERCERA.- Aprobada la presente ordenanza el Departamento de Planificación en un plazo de 180 días presentará al Concejo Municipal de Sigchos, el estudio técnico para la nomenclatura de calles, avenidas; plazas y parques de la ciudad de Sigchos con el número de placas necesarias

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

UNICA.- Quedan derogadas todas aquellas ordenanzas, disposiciones, resoluciones o normas que estén en contraposición con las establecidas en la presente ordenanza, expedidas con anterioridad, de manera especial la Ordenanza mediante la cual se establece la designación de nombres, para calles, avenidas, plazas y parques; y sus Reformas sancionada por el Alcalde de Sigchos del 10 de julio del 2007

DISPOSICIÓN FINAL

UNICA.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Concejo Municipal, sin perjuicio de su publicación en la página Web de la Institución, en la Gaceta Municipal, y en el Registro Oficial.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sigchos a los 05 días del mes de abril del 2021.


 Dr. Hugo Argüello Navarro
ALCALDE DEL CANTÓN.




 Dr. Ernesto Escudero Moreno
SECRETARIO DEL CONCEJO.

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN. - Que la presente **ORDENANZA**, fue conocida; y, aprobada por el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sigchos, en sesiones ordinarias celebradas los días lunes 29 de marzo del 2021 (primera discusión) y lunes 5 de abril del 2021 (segunda y definitiva discusión) de conformidad con lo que dispone los Arts. 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Sigchos, 6 de abril del 2021.


 Dr. Ernesto Escudero Moreno
SECRETARIO DEL CONCEJO



SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SIGCHOS. - Dr. Ernesto Escudero Moreno, a los 7 días del mes de febrero del 2021, a las 09h00, Vistos: De conformidad con el Art. 322 del COOTAD, remítase la norma aprobada al señor doctor Hugo Enrique Argüello Navarro Alcalde del Cantón Sigchos para su sanción y promulgación.

Cúmplase.-


 Dr. Ernesto Escudero Moreno
SECRETARIO DEL CONCEJO



ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS.- Dr. Hugo Enrique Argüello Navarro, Alcalde del Cantón Sigchos, a los 8 días del mes de abril del 2021, a las 16h00 de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 322 del COOTAD, habiéndose observado el trámite legal y por cuanto la presente Ordenanza está de acuerdo con la Constitución y Leyes de la República.- Sanciono la presente Ordenanza para que entre en vigencia conforme lo establece el Art. 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.


Dr. Hugo Argüello Navarro
ALCALDE DEL CANTÓN SIGCHOS.



CERTIFICADO DE SANCIÓN. - El infrascrito Secretario General del Concejo Municipal Certifica que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Hugo Argüello Navarro, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sigchos, a los 8 días del mes de abril del 2021.


Dr. Ernesto Escudero Moreno
SECRETARIO DEL CONCEJO

